



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 25 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 21

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

*Gaceta del día 23.*

## DELEGACION DE HACIENDA

Venciendo en 15 de Febrero próximo, un trimestre de intereses de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda amortizados, en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por Series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 16, la Dirección general de la Deuda pública, ha dispuesto que desde el día 20 del corriente mes, se reciban por esta Delegación, el cupón núm. 3 y los títulos amortizados de la expresada Deuda y vencimiento.

Para la presentación de dichos valores, se facilitarán por la Intervención de Hacienda, las facturas correspondientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados.

Oviedo 22 de Enero de 1901 — El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

(R. al núm. 118)

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Teverga

Lista de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, y mayores contribuyentes en número cuádruplo, que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, formada con arreglo al art. 25 de la ley Electoral, la cual ha estado expuesta al público por espacio de veinte días, sin que contra ella se haya producido reclamación alguna.

## Concejales

D. Alfredo García Ramos, de Coaña.  
D. Indalecio Alvarez Prida, de Fresnedo.  
D. José García Mendoza, de Prado.  
D. Francisco Ruiz Fernández, de Bárzana.  
D. Recaredo Quirós Ramos, de Riello.  
D. Ramón Valdés Camarino, de Prado.  
D. Nicanor Robles Alonso, de Entrago.  
D. Narciso Arias López, de San Salvador.  
D. Jesús Alvarez García, de Carrea.  
D. Francisco Fernández Bernardo, de S. Martín.  
D. Valentín Miranda Colado, de Villanueva.  
Hay una vacante de Concejel.

## Contribuyentes

D. Bernardino Miranda Colado, de S. Martín.  
D. Emilio Alvarez Prida, de Fresnedo.  
D. José Antonio García Cienfuegos, de Cuña.  
D. Rufino Valcarlos Tuñón, de Campiello.  
D. Ramón Miranda Tuñón, de Bárzana.  
D. Ramón Rodríguez Miranda, de Quintanal.  
D. José Higarza, de Carrea.  
D. Juan López Argüelles, de Urría.  
D. Belarmino López García, de Campiello.  
D. Diego Fernández García, de Prado.  
D. Manuel Arias Caunedo, de Vigidil.  
D. Francisco Díaz Martínez, de Villanueva.  
D. Perfecto Argüelles García, de Gradusa.  
D. Servando Fernández Fernández, de La Focella.  
D. Juan Rodríguez Patallo, de La Plaza.  
D. Francisco Arias Hedrada, de Carrea.

D. Joaquín García Ramos, de Coaña.  
D. Francisco Fernández García, de Sobrevilla.  
D. Eugenio García Casares, de Barrio.  
D. Francisco García Lorenzo, de Fresnedo.  
D. Juan Díaz González, de Villanueva.  
D. José Alvarez Rodríguez, de Taja.  
D. Juan García Caunedo, de id.  
D. José Alvarez Viejo, de id.  
D. Diego Miranda Carballo, de Bárzana.  
D. Benito Suárez Miranda, de Villanueva.  
D. José Miranda Colado, de San Martín.  
D. Francisco Rodríguez Patallo, de id.  
D. Manuel López López, de Cansinos.  
D. Manuel García Ramos, de Villabonell.  
D. Pedro Viejo Vinagre, de Quintanal.  
D. José Arias López, de Villanueva.  
D. Alvaro Vinagre Díaz, de Vigidil.  
D. Ramón Menéndez García, de Campos.  
D. Leandro García Fuente, de San Martín.  
D. José Lavato Banciella, de La Torre.  
D. Juan Arias Vázquez, de Berreño.  
D. Diego Lorenzo González, de Fresnedo.  
D. Antonio Arias Caunedo, de Villanueva.  
D. Ignacio Fernández Cienfuegos, de id.  
D. Pedro Díaz González, de Villar.  
D. Antonio García Ramos, de Villabonell.  
D. Baldomero Gayo Fernández, de Cansinos.  
D. Germán Arias Caunedo, de Riello.  
D. Perfecto Riaño Alvarez, de Entrago.  
D. José Fernández Galán, de Villar.

D. Luis Menéndez García, de La Torre.

D. Franco Reguera Prieto, de San Martín.

Consistoriales de Teverga, Enero 1.º de 1901.—El Alcalde 2.º, Ramón Valdés.

(R. al núm. 127).

Se halla formado y expuesto al público por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y producir cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Teverga Enero 20 de 1901.—El Alcalde segundo, Ramón Valdés.

(R. al núm. 128).

## Alcaldía de Corvera

Hago saber: que este Ayuntamiento acordó proceder al arriendo en venta exclusiva de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos y carnes para cubrir el cupo del próximo año de 1901, y cuyo acto tendrá lugar por pujas á la llana en el Salon de estas Consistoriales á los diez días después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, dando principio á la una de su tarde y terminando á la media hora siguiente.

El tipo de subasta es el de 3.524 pesetas, no admitiéndose postura que deje de cubrir dicho tipo.

Para ser licitador es indispensable el Depósito previo ante la Comisión que presida el remate del 5 por 100 del tipo de subasta, sin lo cual no se admitirá como licitador.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden consultarle los que deseen tomar parte en el remate.

El rematante queda obligado entre otras condiciones á satisfacer el importe de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Corvera 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

(R. al núm. 125.)

**Alcaldía de Grandas de Salime**

D. Manuel Mesa Carvajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Hago saber: que la Corporación que presido en sesión de trece del actual, acordó dividir los contribuyentes de este término en cuatro secciones para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, cuya división tuvo lugar en la forma siguiente:

Primera sección.—3 vocales

Los contribuyentes de los lugares de Vitos, Magadán, Bruella, Villarmayor, Villarello, Malneira y Castro.

Segunda sección.—3 vocales

Los de los restantes lugares de la parroquia de Grandas.

Tercera sección.—2 vocales

Los de la Travada é hijuela de Peñafuerte.

Cuarta sección.—3 vocales

Los de la Parroquia de Villarpedre é hijuelas de Salime y la Mesa.

Lo que se hace público para que los interesados puedan hacer reclamaciones que crean justas dentro de ocho días.

Grandas de Salime 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Mesa.

(R. al núm. 122.)

**Alcaldía de Villaviciosa****Anuncio**

Habiéndose formado el alistamiento para el Reemplazo del corriente año y desconociéndose el domicilio de los mozos y sus padres que á continuación se expresan, cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto para que concurren á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar el día 27 del mes actual, 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos respectivamente:

Número 54 del alistamiento, Félix Cuesta, hijo de Anastasia, de la parroquia de Carda.

82 Juan Pérez Arenchandieta, de Evaristo y Anastasia, de Fuentes.

198 José Salgado Gutiérrez, de Benito y Regina, de San Martín del Mar.

224 Manuel Fernández Naredo, de Manuel y Modesta, de Villaviciosa.

229 Manuel López Lacaba, de Andrés y Petra, de id.

239 Casimiro Sánchez Sampedro, de Angel y Elvira, de id.

Villaviciosa 20 de Enero de 1901. El Alcalde, Manuel A. Coipe.

(R. al núm. 120.)

**DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO****Minas.—Canon**

Por virtud de lo dispuesto en los artículos 92 de la ley de 6 de Julio de 1859 y 22 del vigente Reglamento de minas, se hace saber al concesionario de las minas que comprende la siguiente relación, que si en el im-  
prorrogable plazo de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta en esta Delegación por sí ó por medio de apoderado á solventar los descubiertos de cuatro trimestres que contra el mismo resultan por el impuesto de cánón superficial de sus dos minas, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Números de los recibos	Números de las carpetas de expediente	Número	Minas	Situación	Mineral	Hectáreas	INTERESADOS		Vecindad	Cantidades que adeuda		Recargos y costas		TOTAL	
							Id			Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
105-117	2.242	10.781	La Marquesa.	Cabrales.	Plomo.	24	Juan G. Richmond Lee.	Londres.	363	60	60	38	423	98	
106-118	2.338	10.065	Ampliación á id.	Id	Id	12	Id	Id	181	80	32	28	214	08	

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento del interesado y á los efectos correspondientes.—Oviedo 13 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Avilés**

D. Federico Fernández Trapa y Noval, Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en la demanda sobre declaración de pobreza, de que se hará mérito, seguida en este Juzgado á mi testimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la villa de Avilés, á diez y seis de Enero de mil novecientos uno, el Sr. D. Casimiro Solís Rodríguez, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por indisposición del propietario, habiendo visto este incidente, seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa Fernández y Martínez, dedicada á labores propias de su sexo, y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Bernardo Rodríguez del Valle y dirigida por el Abogado D. Joaquín Alonso Graña; y de la otra el Sr. Delegado del Abogado del Estado de la Excm. Audiencia de Oviedo, sobre declaración de pobreza, en cuyo asunto ha figurado como demandado D. Manuel González Carvajal, propietario, vecino también de esta villa, con residencia actualmente en la de Gijón, respecto del cual se hizo caso omiso en la sustanciación de esta demanda después que emplazado para que la contestase, dejó transcurrir sin verificarlo el término que al efecto se le concedió, y á instancia de la parte actora se dió por evacuado este traslado.

**Fallo**

Que debo declarar y declaro pobre en concepto legal á dicha demandante doña Josefa Fernández y Martínez, á quien se represente, defendiendo y oiga como tal, concediéndola los beneficios que se determinan en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, en la demanda ordinaria que intenta proponer en este Juzgado contra D. Manuel González Carvajal sobre nulidad de un contrato, y en todas sus incidencias, entendiéndose tal declaración sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y tres y siguientes de la mencionada ley.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará, en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á no solicitarse que sea notificada personalmente al demandado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Casimiro Solís».

Así resulta de su original, á que me remito.

Para que conste, y con el fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Avilés á diez y nueve de Enero de mil novecientos uno.—Federico Fernández Trapa.

(R. al núm. 49.)

**Juzgado de Llanes**

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez instructor de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel García Sedano y María Escandón Alvarez, para que como comprendidos en el artículo ochocientos treinta y cinco, número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan en este Juzgado, dentro de diez días, á prestar declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en el sumario que contra ellos se instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, disponiendo su detención y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Dado en Llanes á catorce de Enero de mil novecientos uno.—Jovino F. Peña.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

Las señas personales de los procesados son:

El Manuel García Sedano, alto de estatura, moreno, pelo negro largo, usa bigote, tiene de 44 á 45 años de edad, viste de negro, americana, sombrero ala blanquecina y cinta negra.

La María Escandón Alvarez, es soltera, labradora, de 17 años de edad, de estatura regular, morena, pelo y ojos negros, vestido de percal y chal.

Manuel García es casado y ambos residían en Tresgrandas.—Cruz López.

(R. al núm. 45).

**ANUNCIOS NO OFICIALES****Aramo Copper Mines Ltd.**

La segunda asamblea ordinaria general estatutaria de esta compañía, tendrá lugar el martes 12 de Febrero próximo, á las catorce en la oficina legal registrada de la Compañía, núm. 2, Metal Exchange Buildings, Leadenhall Avenue, en la ciudad de Londres, para recibir la reseña anual y las cuentas para nombrar Administradores en el lugar de los que por votación se retiran y para tratar de los negocios ordinarios de la Compañía.

Oficina legal de la Compañía Enero 24 de 1901.—P. O. de la Junta, El Secretario, C. W. Aston Key.

**Sociedad Popular Ovetense**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha de ayer, se abre el pago de un dividendo pasivo del 20 por 100 que deberán satisfacer los Sres. Accionistas en las oficinas de esta Sociedad, Paraiso 18, desde el día 20 del actual al 31 de Enero inmediato.

Oviedo 13 de Enero de 1901.—El Presidente, Policarpo Herrero.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial